

# ESCOMBRO PROFESIONAL DE OBRA MAYOR



**Entrega tus residuos de construcción y demolición  
a un gestor autorizado**



**No permitas que se abandonen tus residuos en  
barrancos, terrenos, arcenes o calles**

## Lo que dice la Ley

- Está prohibido abandonar, verter o depositar en la vía pública los residuos de obra.
- Si eres constructor, subcontratista o autónomo estás obligado a entregar los residuos de obra a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.
- Incumplir la norma constituye infracción grave (multa de hasta 45.000 € e inhabilitación para el ejercicio de la actividad -RD 105/2008-).